

**CONTRATO FOSALUD No. 51/2012
LIBRE GESTIÓN No. 28/2012**

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE OFICINAS, PUERTAS Y DIVISIONES PARA ESTACIONES DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ALMACENES DEL FOSALUD”

MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”** y por otra parte [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio y Departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] en mi calidad de Comerciante Individual, bajo la denominación **JC INVERSIONES**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que legitimo con: a) Boleta de presentación de Renovación de Matricula de Empresa y Local, Sucursal, Agencia, número de presentación dos cero uno dos uno dos nueve tres tres nueve, en la cual se hace constar que soy el Titular de la empresa comercial, por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y que en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL CONTRATISTA”** y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de **SERVICIOS DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE OFICINAS, PUERTAS Y**

DIVISIONES PARA ESTACIONES DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ALMACENES DEL FOSALUD a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proveer el suministro bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

Renglón	Descripción del producto	Precio Total c/ IVA
1	1.1 Suministro e instalación de divisiones de tabla roca para adecuar dos oficinas en área de almacén de insumos médicos :	
	2 Divisiones de Tabla yeso dos caras, pasteadas lijadas y pintadas interior y exterior con pintura de primera calidad. En una área de 3.80 x 5.00 Mts.- (color verde en plano).	\$ 1,977.50
	Altura total 3.50 Mts. De largo.	
	Cableado e instalación eléctrica con voltajes adecuados para iluminación, tomas corrientes y para el buen funcionamiento de aire acondicionado (220 voltios).	\$ 150.00
	Estructura de madera para sostener fascia, cornisa y cielo falso.-	\$ 100.00
	Suministro e instalación de fascia.	\$ 150.00
	Suministro e instalación de cornisa.	\$ 150.00
	Cielo falso tipo Galaxy con perfilaria pvc color blanco, de 3.80 x 5.00 Mts. cada una.	\$ 570.00
	2 puertas principales de tablero tipo americana de 1 x 2.10 con chapa y 3 bisagras, (1 para cada oficina.)	\$ 300.00
	2 lámparas de 4X32 W electrónica.	\$ 250.00
	4 toma corrientes dobles Polarizados para cada oficina.	\$ 100.00
	2 vidrios fijos en pared principal de 1.00 mts largo X 0.80 Mts. (1 para cada oficina).	\$ 250.00
	Total:	\$ 3,997.50
	Ver Anexo No. 1 de Solicitud de Cotización	
1.2 Divisiones para oficinas (Tipo "A") :		
2 Divisiones de 2.20 mts. De altura por 3.80 mts. de largo. (Color rojo en plano)	\$ 418.00	
Fabricado de tabla yeso a dos caras, pasteado, lijado y pintado. Con madera barnizada decorada en la parte superior.	\$ 125.00	
Suministro de 2 puertas de tablero tipo americana de 1.00 x 2.10 con chapa y 3 bisagras incluye instalación.-	\$ 300.00	
Incluye 2 ventanas de vidrio fijo al frente de 1.00 largo X. 0.80 ancho.	\$ 250.00	
Total:	\$ 1,093.00	
Debe de Incluir materiales, mano de obra y el desalojo del material producto del suministro. Sin dañar otras áreas. Si se dañare cualquier área, deberá repararla.		

Ver Anexo No. 1 Solicitud de Cotización	
1.3 Adecuación de oficina de almacén de medicamentos deberá incluir :	
Desmontaje de división existente en almacén de medicamentos, incluye dos puertas y un vidrio fijo.-	\$ 75.00
1 División para oficina, de tabla yeso a dos caras, pasteado lijadas y pintadas. Debe incluir apertura para acceso para dos puertas principal y se deberá reinstalar vidrio fijo existente 2.58 mts. alto y 7.50 mts. de largo.- (color verde en plano)	\$ 483.75
Suministro de 2 puerta de tablero tipo americana de 1.00 x 2.10 con chapa y 3 bisagras para oficina principal de almacén de medicamentos incluye instalación.-	\$ 300.00
Total:	\$ 858.75
Ver Anexo No. 2 Solicitud de Cotización	
1.4 Divisiones para oficinas (Tipo "B") :	
1 División de 1.80 mts. De altura por 4.90 mts. de largo.(color amarillo en plano)	\$ 220.00
Fabricado de tabla yeso a dos caras, pasteado, lijado y pintado, con madera barnizada decorada en la parte superior.	
1 Suministro de puerta de tablero tipo americana de 1.00 x 2.10 con chapa y 3 bisagras incluye instalación.-	\$ 132.00
Incluye 1 ventana de vidrio fijo al frente de 1.00 largo X. 0.80 ancho.	\$ 125.00
Total:	\$ 477.00
Debe de Incluir materiales, mano de obra y el desalojo del material producto del mantenimiento. Sin dañar otras áreas, si se dañare cualquier área, deberá repararla.	
Ver Anexo 2 Solicitud de Cotización	
1.5 Adecuación de área de receso para personal de insumos médicos deberá incluir :	
Desmontaje de divisiones existente en almacén de insumos , incluye puerta y un vidrio fijo.-	\$ 120.00
3 Divisiones para área de receso, de tabla yeso a dos caras, pasteado y pintado. Debe incluir, apertura para instalación de puerta en acceso principal.- 2.25 ancho , 2.55 mts de alto y 7.00 mts de largo (color naranja en plano)	\$ 734.00
Suministro de 1 puerta de tablero tipo americana de 1.00 x 2.10 con chapa y 3 bisagras para oficina principal de almacén de insumos. Incluye instalación.-	\$ 150.00
Total:	\$ 1,004.00
Debe de Incluir materiales, mano de obra y el desalojo del material producto del mantenimiento. Sin dañar otras áreas, si se dañare cualquier área, deberá repararla.	
Ver anexo 3 Solicitud de Cotización	
1.6 Adecuación de oficina de almacén de suministros generales deberá incluir :	
División para estación de trabajo (Tipo "C"):	
1 División de 2.00 mts. De altura por 4.00 mts. De largo, para cubículo de trabajo.(color verde en plano)	\$ 200.00

Fabricado de tabla yeso a dos caras, pasteado, lijado y pintado, con madera barnizada decorada en la parte superior.	\$ 60.00
I Suministro e instalación de puerta de tablero tipo americana de 1.00 x 2.00 con chapa y 3 bisagras.	\$ 150.00
I Ventana de vidrio fijo al frente de 1.00 largo X. 0.80 ancho.	\$ 125.00
Total:	\$ 535.00
Debe de Incluir materiales, mano de obra y el desalojo del material producto del mantenimiento. Sin dañar otras áreas, si se dañare cualquier área, deberá repararla.	
Ver anexo 4 Solicitud de Cotización	
1.7 Adecuación de estaciones de trabajo para colaboradores de almacén de insumos médicos, medicamentos y suministros generales deberá incluir Divisiones para estaciones de trabajo (Tipo "D"):	
9 Divisiones para estaciones de trabajo para colaboradores de 1.20 mts. de altura por 1.50 mts. de largo (color azul en planos)	\$ 459.00
Fabricado de tabla yeso a dos caras, pasteado, lijado y pintado, madera barnizada decorada en la parte superior.	\$ 229.50
Total:	\$ 688.50
Debe de Incluir materiales, mano de obra y el desalojo del material producto del mantenimiento. Sin dañar otras áreas, si se dañare cualquier área, deberá repararla.	
Ver anexo 4 de Solicitud de Cotización	
TOTAL:	\$ 8,653.75

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) **Solicitud de Cotización 28/2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE OFICINAS, PUERTAS Y DIVISIONES PARA ESTACIONES DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ALMACENES DEL FOSALUD"** de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, b) La oferta de "EL CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el veinticinco de junio de dos mil doce, c) Las Garantías y d) Resoluciones Modificativas, si las hubiese. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** Para el Ítems 1.7 EL CONTRATISTA deberá presentar al Administrador del Contrato propuesta para ser aprobada de la distribución y ubicación de estaciones de trabajo para colaboradores dentro de las oficinas, esto de acuerdo a los espacios físicos existentes y para efectos de optimizar dichos espacios. El COTRATISTA deberá cubrir el mobiliario y equipos, realizar limpieza diariamente en la ejecución del trabajo. Al finalizar los trabajos, deberá ubicar el mobiliario de cada estación de trabajo donde

corresponda. Los trabajos deberán ejecutarse a partir de dos días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lunes a viernes, en el siguiente horario de (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), la madera que coloque en la parte superior de las divisiones deberá ser de cedro barnizada decorada color café oscura. Las medidas de las divisiones "A", "B", "C" y "D", en cuanto al fondo o grosor es de DIEZ CENTÍMETROS y la madera decorada de DOCE CENTÍMETROS de ancho. EL CONTRATISTA presentará propuesta de colores para que el Administrador del contrato seleccione el color a aplicar en las paredes. Finalizadas las adecuaciones deberá presentar informe final de ejecución del Servicio de adecuación, deberá detallar los trabajos realizados, ubicaciones, detalle de medidas, materiales utilizados y fotografías de antes y después de los trabajos realizados. EL CONTRATISTA reinstalará las conexiones, eléctricas, telefónica y los puertos, ya existentes, de acuerdo a las necesidades y a la ubicación de las estaciones de trabajo. La recepción de lo solicitado la hará el Administrador del Contrato. Las divisiones, accesorios de estas y otros que EL CONTRATISTA suministre, deberán ser nuevos, de diseño ya experimentado para trabajo continuo, y no propensos a fallas ni dificultades en procesos de adaptación técnica. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** EL CONTRATISTA se obliga a entregar al Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) el suministro adjudicado y contratado en un período de treinta días hábiles, contados a partir de dos días hábiles posteriores a la entrega del contrato. Se realizará la instalación y la entrega de los suministros en los almacenes del FOSALUD, ubicadas en calle Antigua al Matazano, Plantel El Matazano del Ministerio de Salud, atrás de las canchas de La Constancia, San Salvador. EL CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato y el experto en la materia verificará que el suministro e instalación a recepcionarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en la factura, levantando el acta de recepción correspondiente. El Contratista recibirá una Acta de la Recepción satisfactoria de la instalación de los suministros por parte del Administrador del Contrato y con el visto bueno del experto en la materia señor Marco Fuentes Encargado de Mantenimiento. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el

FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos de insumos de limpieza sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, la solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 8,653.75), IVA INCLUIDO.** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES - CERO DOS - CERO UNO - DOS UNO- UNO – CINCO CUATRO TRES CERO TRES, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se hará con abono a cuenta en la Tesorería del Gerencia Financiera Institucional, ubicada en la setenta y cinco avenida Norte numero quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvado en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario, posteriores a que el Contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente consolidada por renglón o renglones según espacio de factura en original a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de libre Gestión , número de Renglón o Ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar “Retención IVA 1%”, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. La Gerencia Financiera recibe facturas hasta el día dieciocho de cada mes, estas deberán estar previamente revisadas, firmadas y selladas por el Administrador de Contrato. El Acta de Recepción de los suministros recibidos e instalados a total



satisfacción del Administrador del Contrato, será emitida por el Jefe de Almacenes, previa coordinación de fechas de entrega y presentación de facturas en original. El pago con abono a cuenta se hará efectivo en la cuenta corriente Número [REDACTED] [REDACTED] del Banco Agrícola, S.A., a nombre de [REDACTED] [REDACTED], dirección de correo electrónico jcinversiones@yahoo.com, Teléfono: veintidós setenta y cuatro – dieciséis cuarenta . **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato “EL CONTRATISTA”, se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **UN MIL TREINTA Y OCHO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$1,038.45)**, equivalente al **DOCE POR CIENTO** del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y permanecerá vigente a partir de la distribución del contrato hasta **NOVENTA DÍAS CALENDARIO**. b) **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$865.38)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor total del contrato la cual servirá para garantizar la Buena Calidad de la obra; deberá presentarse en la UACI dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción e instalación definitiva de los suministro y sea recibida en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva y estará vigente durante el plazo de **DOCE MESES** contados a partir de dicha fecha. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en Novena Calle Poniente entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte Número Tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DÉCIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un arbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**- La Titular del FOSALUD, nombra mediante Acuerdo Institucional No. 59/2012, al Administrador del Contrato, nombrándose al Licenciado Filadelfo Gómez, Jefe de Almacenes de FOSALUD, quien tendrá las facultad que le señala el Artículo 82 Bis y el numeral 7 del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos"; **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado en contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra, dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se

presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Libre Gestión No. 28/2012, "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente, entre

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Número Tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y el CONTRATISTA, en kilómetro cuatro y medio a San Marcos, Colonia Los Andes Número quinientos ochenta y nueve, San Salvador, Teléfono veintidós setenta y cuatro – dieciséis cuarenta. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil doce.



**DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ
VIUDA DE SUTTER
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"**

**JC INVERSIONES
"CONTRATISTA"**

